

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Extranjero... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los méritos y demas circunstancias que concurren en D. Heriberto Garcia de Quevedo, vengo en nombrarle Encargado de Negocios y Cónsul general de España cerca de la República de Venezuela.

Dado en Palacio á 13 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Salvador Bermudez de Castro, mi Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de las Dos-Sicilias, vengo en concederle la gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á 19 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder, por decreto de 22 del corriente mes, la gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica al Mariscal de Campo D. Francisco de Paula Guajardo, y á los Brigadieres D. Alonso del Mármol, D. Ricardo Federico Lasonssage y D. Joaquin Ravenet.

Direccion comercial.

En el núm. 967 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 26 de Agosto de 1855, se insertó el siguiente anuncio:

«El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla anuncia que ha fallecido en Kamiesch, el 14 de Junio último, Andres Casas y Terradellas, natural de Torrelló, provincia de Barcelona, soltero, de 34 años de edad, comerciante al por menor, el cual ha dejado 1,092 francos y un céntimo, que se hallan en la Cancilleria de aquella Legacion á disposicion de los herederos del difunto»

Y no habiéndose presentado nadie hasta ahora á reclamar dicha herencia, se avisa nuevamente á los interesados para que acudan á deducir su derecho.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el nombramiento del Teniente General D. Domingo Dulce para el mando en comision del distrito militar de Aragon, vengo en resolver vuelva á encargarse de la Direccion general de Caballeria, quedando altamente satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el cargo que le habia conferido.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan General de Aragon al Teniente General D. José Maria Marchesi, actual Capitan General de Navarra.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan General de Navarra al Mariscal de Campo D. Luis Garcia, actual Capitan General de Burgos.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan General de Burgos al Mariscal de Campo D. José Martinez, actual Comandante general del Campo de Gibraltar.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. Eugenio Muñoz, actual Gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz al Mariscal de Campo D. Enrique O-Donnell.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Leoncio Rubin y Oroña, y particularmente á los prestados recientemente en las provincias de Alicante y Cartagena, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 27 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Ignacio Plana y Moneada, y particularmente á los prestados en los acontecimientos que han tenido lugar en la provincia de Zaragoza durante el mes de Julio último, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 27 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Rafael Acedo Rico, y particularmente á los prestados en la provincia de Jaen durante el mes de Julio último, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 27 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Francisco de la Rocha, y particularmente á los prestados en los acontecimientos que han tenido lugar en la provincia de Tarragona durante el mes de Julio último, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 27 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier Jefe del primer tercio de la Guardia civil Don Antonio Maria de Alós, y particularmente á los prestados en los sucesos que tuvieron lugar en esta corte los dias 14, 15 y 16 de Julio último, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 27 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier Jefe del octavo tercio de la Guardia civil Don Pedro Alejandro de la Barceña, y particularmente á los prestados en los últimos acontecimientos, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 27 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones de 24, 28 y 29 de Julio último, en que los Sres. Capitanes Generales de Ejército D. Manuel de la Concha y D. Francisco Serrano Dominguez dirigen á la resolucion de S. M. las peticiones hechas por varios Jefes de Cuerpo de los que operaron á sus órdenes en las gloriosas jornadas de 14, 15 y 16 del propio mes en esta corte, solicitando para las banderas y estandartes de los suyos respectivos las corbatas de la Real y militar Orden de San Fernando.

Enterada S. M., acordó se pidiese informe al Supremo Tribunal de Guerra y Marina; y conformándose con el parecer emitido por el mismo en acordada de 21 del actual, se ha dignado conceder á los regimientos de infanteria de la Reina, núm. 2, y Principe núm. 3, á los batallones de cazadores de Madrid, núm. 2, Talavera, núm. 3, las Navas, núm. 14, y Vergara, núm. 15, al regimiento de Ingenieros y á la brigada de Artilleria á caballo, el uso perpetuo en sus banderas y estandartes de las corbatas de la mencionada Real y militar Orden de San Fernando, como comprendidos en el art. 38 del reglamento de la misma.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1856.—O-Donnell. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: La necesidad de acopiar maderas para las construcciones sucesivas, y la ventaja que ofrecen los cortes hechos por la Administracion, son verdades conocidas, que V. E., mejor que nadie, puede apreciar en toda su exactitud. Penetrado de ellas el Gobierno, y deseando su realizacion práctica, juzga de todo punto indispensable al efecto prevenir y allanar anticipadamente las dificultades que causas insignificantes suelen á veces suscitar en la época oportuna de realizar los cortes, mayor-

mente cuando se trata de hacerlos en grande escala y con la perentoriedad que exige el breve tiempo que puede destinarse á esta operacion. Añádase la consideracion interesantísima de que dicho trabajo es tanto más fructuoso en todos conceptos, asi para el pais en general como para la localidad en que se verifica si al emprenderlo se camina bajo la Base de un plan conocido que de antemano se ha combinado, y cuyos pormenores, convenientemente dispuestos, faciliten su ejecucion sin causar perjuicios que aun cuando fuesen de poca monta, conviene siempre evitar, ya por no lastimar intereses particulares, ya por no dar un carácter de odiosidad á disposiciones, que preparadas de otro modo serian aceptadas con júbilo. Los Jefes y Oficiales destinados á este servicio influyen notablemente en el buen éxito del mismo por su comportamiento y por la conveniencia y dignidad que guarden en sus relaciones con los municipios, corporaciones y particulares dueños de los montes. Tal vez á omisiones ó faltas cometidas en este sentido haya que atribuir en más de una ocasion los obstáculos que se oponen á la Marina para realizar los cortes de que necesita, y á que tanto se brinda la riqueza forestal de nuestro pais.

Afortunadamente ha sucedido hasta hoy todo lo contrario en ese departamento, por lo que confio que en el próximo corte se vean realizados los deseos de S. M., prometiéndome que exceda en mucho á las anteriores la cantidad de maderas de figura y rectas para navios y fragatas de primero y segundo orden que se acopien en el inmediato invierno. Es por lo tanto de todo punto indispensable que V. E. dedique desde luego la más preferente atencion á este importante servicio, bajo el supuesto de que todos sus esfuerzos deben encaminarse á obtener dichos resultados, no perdiendo de vista el preparar con tiempo los medios de conduccion de las maderas cortadas á los puntos de embarque, para lo cual tendrá muy presentes las circunstancias locales del en que se hallen; en el bien entendido, de que se ha de verificar el acopio en el arsenal durante el trascurso del verano próximo.

Íntil es recomendar á V. E., despues de lo que va expuesto, la necesidad de activar los expedientes que se estuviesen instruyendo ó hubiesen de prepararse para su instruccion sobre marcaciones, avalúo de arbolado y autorizaciones que deban solicitarse del Ministerio de Fomento para realizar las cortas.

Por último, S. M. me encarga manifieste á V. E. la conveniencia de que, asi que tenga reunidos los datos que le puedan ser necesarios, indique á este Ministerio con la aproximacion posible la madera que se calcule podrá producir la corta, tanto para navios como para fragatas de uno y otro orden.

Digolo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos prevenidos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1856.—Bayarri. Sr. Capitan General del departamento de Marina de Cádiz.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las cartas de V. E., números 302, 305, 306 y

307 de 28, 29 y 30 de Julio próximo pasado, participando el restablecimiento del orden público en Málaga, trasladando las comunicaciones que han mediado entre el Comandante del vapor Castilla y las Autoridades de tierra, y remitiendo originales las que recibiera del Comandante general de guarda-costas sobre la conducta seguida por el Comandante y Oficiales de la segunda division: enterada S. M., se ha dignado resolver que manifieste á V. E. que ha visto con aprecio la conducta observada por el Comandante del vapor Castilla y el de la segunda division de guarda-costas, asi como tambien la de todos sus subordinados, y que se den particularmente las gracias á los Capitanes y tripulaciones de los faluchos Gabriel y Dorado, y de la escampavía Vestal por su buen comportamiento en Estepona. Digolo á V. E. de Real orden para su conocimiento y de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1856.—Bayarri. Sr. Capitan General del departamento de Marina de Cádiz.

GUARDA-COSTAS.

El falucho Golondrina y la escampavía Aurora apresaron, en los dias 12 y 13 del corriente, el primero 34 fardos de ropa, y la segunda un bote con cuatro bultos de tabaco.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

JUZGADOS.

16 Agosto 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando al Oficial de la Secretaría D. Mariano Perez Davila antigüedad en el grado de Subteniente de la reserva que obtuvo en 1846. Al Capitan General de las Provincias Vascongadas.—Declarando la situacion de reemplazo para Vitoria al Auditor de Guerra cesante D. José de Aguirre. Al de Canarias.—Enterado de que se ha encargado de la Auditoria D. Francisco Caracciolo Juarez. Al de Castilla la Nueva.—Negando instancia de Don Francisco Herrera en solicitud de una Auditoria.

RECOMPENSAS.

16 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Aprobando una propuesta de gracia á favor de varios Jefes y Oficiales. Al id.—Id. en favor de varios alumnos de la Escuela de E. M. del Ejército. 18 id. Al id.—Id. en favor de Jefes, Oficiales é individuos de tropa.

Al id.—Id. de los practicantes del hospital militar. Al id.—Id. de varios individuos del Cuerpo de Sanidad militar. Al de Navarra.—Id. de varios Jefes y Oficiales. Al de Castilla la Nueva.—Concediendo gracias á un Jefe y un Oficial del arma de caballeria.

Al id.—Disponiendo queden en el ejército de la Peninsula dos Oficiales del de Ultramar. Al Director General de Artilleria.—Aprobando una propuesta de gracias en favor de varios individuos de tropa del arma de artilleria.

Al Capitan General D. Manuel de la Concha.—Id. id. de los individuos de tropa del regimiento del Principe, tercio de caballeria. Al id.—Id. id. en favor de varios Jefes y Oficiales.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion de la Deuda pública.

Mes de Junio de 1856.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta segun lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema pública, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL. Rows include Clero regular, Producto de atrasos, Inutilizacion de efectos, Adquisicion de Deuda por subastas, Acciones de carreteras, Material del Tesoro, Conversiones, and Totales.

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS.

Table with columns: Número, RAMOS DE QUE PROCEDEN, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta del 3 por 100 consolidado interior, Idem diferida, Idem del 4 por 100, Idem del 5 por 100 interior, Idem exterior, Certificaciones de P.L. en diezmos por rentas no percibidas, Idem por intereses de cinco sextas partes, Vales no consolidados, Deuda sin intereses, Idem amortizable de primera clase, Idem de segunda interior, Idem del Tesoro preferente con intereses, Idem no preferente con intereses, Idem sin intereses, Acciones de carreteras, Deuda sin intereses procedente del personal, Certificacion de créditos sustraídos en facturas de B. N., and Totales.

Table with columns for 'Renta del 3 por 100 consolidado interior', 'Renta del 4 por 100', 'Renta del 5 por 100 interior', etc., and a 'RESUMEN' section at the bottom.

Segun queda demostrado, los dos mil seiscientos diez y siete documentos de crédito con interés y sin él hacen á la suma: por capitales, doscientos diez y siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos y tres céntimos...

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emisión autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1853, recogidos en este día por devoluciones de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: 'Número de títulos', 'NUMERACION', 'Reales vellon.', listing various financial instruments and their values.

Madrid 27 de Agosto de 1856.—P. A., Francisco Portilla.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero del presente año de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por la expresada Junta en todo el mes de Julio.

HACIENDA.

D. José Sedano, Oficial de la clase de primeros de la Dirección general de Contabilidad, activo.—En 19 de Enero de 1830, escribiente de la Contaduría general de Valores en calidad de agregado. —21 Noviembre 1831, Meritorio de id.—18 Marzo 1835, Escribiente de la misma oficina general.—8 Setiembre de 1838, Oficial de la clase de octavos de id., ascendiendo á la de séptimos, sextos y quintos en la misma.—10 de Febrero de 1853, fue promovido á la de primeros, donde continúa.—Se le reconocen 26 años cuatro meses y nueve días de servicio, y se le declara el haber anual de 7,000 rs., mitad de 4,000, que sirven de regulador en el caso de pasar á la situación de cesante.

D. Felipe Blanco, Jefe de negociado de tercera clase de la Dirección general de Ventas de Bienes nacionales, Cesante, rehabilitado en el haber de 8,000 rs., mitad de 4,000, que sirven de regulador.

D. Antonio Manrique de Lara, Oficial cesante de la Aduana de Cádiz, clasificado, solicitó abono de tiempo de servicio como Miliciano Nacional movilizado en 1823. La Junta accedió á lo solicitado.

D. Domingo García Varela, Intendente jubilado de Pontevedra.—En 1.º de Mayo de 1821, Oficial primero del Gobierno político de Orense.—Trasladado en 1822 á la de Villafraña, hasta 1823.—En 1844, Intendente de Orense, trasladado á Pontevedra, donde continuó hasta 1846 que le fue admitida la dimisión y declarado cesante.—Se le abonan servicios militares y los de la época de 1820 á 1823, reconociéndole 38 años, 10 meses, 18 días, y declarándole el haber de 24,000 rs., cuatro quintas partes de 30,000, que sirven de regulador.

D. José María y Herrera, Visitador cesante de los derechos de puertos de Jerez de la Frontera, solicita mejora de clasificación con abono del tiempo de Miliciano Nacional de la época del 20 al 23.—La Junta accedió á lo solicitado.

D. Manuel Grande, Oficial segundo que fue de la Contaduría de Rentas del partido de Alcañete. Sin derecho á clasificación.

D. Lorenzo Valcárcel, Inspector segundo de Contribuciones directas de Lugo, jubilado, solicita mejora de clasificación. La Junta declaró no tener derecho á lo que solicitaba.

D. Enrique de la Vega, Visitador cesante de tabacos de Palencia.—En 21 de Febrero de 1830, Carabinero de costas y fronteras.—1831, sargento del mismo cuerpo y de Hacienda pública.—1843, dependiente de la ronda de puertos de Orense.—1847, Visitador de tabacos de Palencia hasta 13 de Febrero de 1851 que cesó.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 28 años, 3 meses y 14 días, y el haber anual de 1,370 rs., mitad de 2,740, que sirven de regulador.

MAJENCIO

O EL TRIUNFO DEL CRISTIANISMO,

Trajeida original en cinco actos y en verso

POR D. VICENTE GARCIA VERDUGO.

ACTO QUINTO.

El teatro representa la anticámara del gabinete de Majencio. Varios soldados están durmiendo. Suena ruido de tempestad. A rededor de una mesa están sentados tres Oficiales de la guardia pretoriana:

ESCENA PRIMERA.

OFICIAL 1.º: ¿Con que según parece, hoy el combate deberá ser? OFICIAL 2.º: Si, amigo. OFICIAL 3.º: ¿Cómo quoreis creer que tengo miedo?... SOLDADO 1.º: ¡Un pretoriano muelo!... OFICIAL 2.º: Es que de Clodia acordándose está. OFICIAL 3.º: No, camaradas, el cielo contemplad, y pavorosas señales hallaréis... Mirad la tierra, y la tierra también cual si la hora de su ruina llegase, se estremeca, mares de fuego de su seno brotan, y el Aquilon con su fatal gaudaña destruye todo cuanto al paso toea.

OFICIAL 1.º: ¿Oís la tempestad? OFICIAL 2.º: ¿Cuál ruje el viento? OFICIAL 3.º: ¿Cuál el trueno retumba!... ¿Cuál las sombras desgarran el rayo!... OFICIAL 1.º: ¿Quién con este tiempo al campo sale? ¿Quién lleva las tropas? OFICIAL 3.º: ¿Sabeis lo que se dice? Que Majencio tiene perdido el juicio. OFICIAL 2.º: Ten la boca; ¿no ves que nos perdimos si nos oyen? OFICIAL 3.º: ¿Y quién nos ha de oír? ¿Esos que roncaban en un lecho de mullidas plumas? OFICIAL 1.º: ¿Y quién te ha dicho?... OFICIAL 3.º: Lucio... OFICIAL 2.º: Poderosa es de su autoridad la fuerza; pero... OFICIAL 1.º: Pues yo lo creo. OFICIAL 3.º: Y yo. ¿Cómo se arroja sino á suponer, Lucio... OFICIAL 1.º: Me cansa ya servir á Majencio, quien si abona

todos nuestros desmanes, se aprovecha de lo que nuestro es. Oíd la historia que voy á relataros. Las mujeres, el dinero y el vino son las cosas que nos agrandan; pero las primeras me vuelven loco. Una senadora, cuyo nombre sabreis, con sus encantos el juicio me volvió. Qué deliciosa es aquella mujer!... De mis amores se burlo largo tiempo; ¿mas quién ahoga una pasión como la mía ardiente? A Majencio acudí; pensad ahora cuál mi sorpresa fue cuando le encuentro tambien enamorado de mi diosa. El convenio ajustamos: el primero debería de ser de la matrona dichosos poseedor; y luego, amigos, me la entregaba. Ella se acogió al recibir las órdenes supremas de nuestro emperador; ruega florosa; á la tierra y al cielo pide auxilio; arrodillada sin perdon implora...; Todo fue en vano... De repente calla, levántase del suelo, y más hermosa cuanto más afligida pide tiempo para vestirse... Pásanse tres horas sin volver á salir de su aposento; y la tardanza la paciencia agola. Cansados de esperar, y sospechando una traición, á un fuerte empuje rotas en mil pedazos hundense las puertas, y un sangriento espectáculo que asombra se ofrece á nuestra vista; traspasada con sangriento puñal en las alfombras muerta yacía, y en su blanca mano un papel estorbaba, do estas cortas palabras habia escrito: 'De este modo una mujer cristiana salva su honra.'

activo.—Se le reconocen 39 años y 27 días, y se le declara el sueldo de 8,000 rs., mitad de los 16,000 que sirven de regulador. D. Antonio Alvarez, Interventor de los derechos de Puertas de Alicante, solicita clasificación.—La Junta le declaró sin derecho. D. José Ramon Cossá, Vista primero jubilado de la Aduana de Cádiz, solicita mejora de clasificación.—La Junta le declaró sin derecho á ella. D. Felipe Vertererra, Tesorero de la Dirección general de la Deuda, cesante.—En 14 Octubre de 1832 fue nombrado para una beca en el Colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca.—1837, entró á servir en clase de Temporero en el Negociado de la Secretaría de Gracia y Justicia.—1838, Oficial del Ministerio de Hacienda.—1839, Contador de Rentas de Barcelona.—1840, cesante por la Junta provisional de Gobierno.—1841, Oficial segundo del Ministerio de Hacienda.—1850, Tesorero de la Dirección general de la Deuda, hasta 16 de Junio de 1856 en que cesó.—Se le reconocen 18 años, 9 meses y 19 días, y se le declara el haber anual de 8,750 rs., cuarta parte de 35,000 que sirven de regulador.

D. Juan Dóres, Vocal cesante de la Comisión consultiva de valoraciones del Arancel.—En 1.º de Agosto de 1829, escribiente letrado de la Secretaría de la Intendencia de Madrid.—1830, Interventor de la empresa de Guardas-costas.—1831, Oficial primero de la Contaduría de rentas de Jerez de la Frontera.—Trasladado en el mismo año á Santander como Contador de rentas de Santander.—1835, trasladado de Contador á Málaga; en el mismo año á Valencia.—1836, Administrador en comisión de la Aduana de Barcelona.—Trasladado á Burgos; luego en comisión á Tarazona en 1837. Luego cesante.—1838, Administrador de la Aduana de Barcelona.—1839, id. de Málaga.—Separado por la Junta central de 1840.—1841, Auxiliar de la empresa de la sal.—1846, cesante por conclusión del contrato.—1847, Vocal de la Junta de información; en el mismo año cesante por supresión de la misma Junta.—1850, Inspector de Aduanas y Resguardos.—1851, Visitador del distrito de la Coruña.—1853, cesante.—1854, Vocal de la comisión de Valoraciones del Arancel, hasta 31 de Diciembre del mismo año que quedó cesante.—Se le abonan los años de Miliciano Nacional de la anterior época constitucional, y se le reconocen 20 años, 8 meses y 27 días de servicios y el haber anual de 15,000 rs., mitad de 30,000 que sirven de regulador.

D. Esteban Padura y Aramburu, Administrador jubilado de contribuciones indirectas de Salamanca.—Solicita mejora de clasificación por el tiempo de Miliciano Nacional en 1823.—La Junta accedió á lo solicitado, reconociéndole 23 años, 4 meses y 12 días, y el haber anual de 6,400 rs., dos quintas partes de los 16,000 que sirven de regulador. D. José María Labrada, Oficial quinto primero de la Administración de Hacienda pública de Soría, activo.—En 12 de Octubre de 1837 escribiente de la Fábrica de tabacos de Santander.—1841, Oficial cuarto de la Contaduría de Rentas de Huelva.—1851, Oficial tercero de la Administración de Directas de Almería.—1852, trasladado á igual destino en Cuenca.—12 Mayo 1856, trasladado en igual clase á Soría.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen hasta la citada fecha, 12 de Mayo, 20 años, 2 meses, 10 días, y el haber de 3,000 rs., mitad de 6,000, si pasase á la situación de cesante.

D. Juan Dámaso Mateos, Tesorero de Hacienda pública de Cáceres, activo.—En 19 Setiembre 1850, Tesorero de Rentas de la provincia de Cáceres, hasta 25 de Diciembre en que cesó.—30 Julio 1851, volvió al mismo destino, donde continúa.—Se le reconocen 27 años y 5 meses de servicio y el haber anual de 8,000 rs., caso de cesante, y 9,500 en el de jubilado, siendo el regulador de 16,000.—Se le abonan servicios militares y los de la ley de 26 de Julio de 1855.

D. Ramon Bertran y Baradat, Fiel de los derechos de Puertas de esta corte, solicita mejora de clasificación.—Se accede á lo solicitado, reconociéndole 27 años, 11 meses y 23 días, y el haber anual de 5,000 rs., mitad de 10,000 que sirven de regulador, abonándole los 11 años de Miliciano Nacional de 1823 á 1833. D. Lucas Fernandez, Promotor fiscal de Hacienda pública de Burgos, jubilado.—1.º Mayo 1831, Corregidor de la villa de Lerma.—1832, cesante.—1833, Alcalde mayor de la villa de Moncalvillo.—1834, Jefe de primera instancia de Seguros.—1836, cesante.—1843, Asesor de la Subdelegación de Rentas de Burgos.—1852, Fiscal de Hacienda pública de Burgos.—14 Mayo 1855, cesante.—Se le reconocen 28 años, 11 meses y 3 días de servicios y el haber anual de 4,200 rs., tres quintas partes de 7,000 que sirven de regulador, y se le abonan servicios militares.

D. Juan Martín Cid, Inspector cesante de Rentas y Contribuciones de Llerena.—En 24 de Enero de 1835, escribiente de la Superintendencia de tabacos de esta corte.—1843, Oficial de la Contaduría de Rentas de Segovia.—1844, Visitador de tabacos de esta corte.—1845, Oficial de la Comisión de evaluación y repartimiento.—1849, Oficial primero de la Comisión de Estadística de Zamora.—1853, Inspector de Rentas y Contribuciones de Llerena, hasta 31 de Mayo de id. que quedó cesante.—Se le reconocen 17 años y 13 días, y se le declara el haber de 4,333 rs.

D. Justo Manuel Lopez Illanes, Administrador de Rentas estancadas de Vigo, cesante.—En 31 de Enero de 1830 escribiente de la Administración de Rentas, mitades de Vigo.—Asendido á Oficial de la misma en 1832.—1834, escribiente de la misma Administración.—1836, Administrador de Rentas de Monforte.—Trasladado en la misma clase á la Administración de Rentas de Vigo, hasta 14 de Noviembre de 1843 que cesó por separación.—Se le aplican los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855, reconociéndole 20 años, un mes y 19 días y el haber anual de 2,500 rs., mitad de 5,000 que sirven de regulador.

D. Juan Francisco de Cereceda, Jefe de negociado de primera clase en la Junta de Clases pasivas, activo.—23 Abril 1815 escribiente segundo de la Ordenación de cuentas, Tesorería general.—1816 escribiente primero de id.—1817 Oficial de la propia oficina.—1823 agregado en Cádiz á la Tesorería general.—1827 auxiliar de la comisión de presupuestos.—1828 Oficial de id.—1831 Oficial sexto primero de la Dirección general de Rentas estancadas.—Asendido á primero.—1812 auxiliar del Ministerio de Hacienda.—1814, id. Administrador de Rentas de Guadalajara, hasta 21 Julio de 1813 que cesó.—25 Enero 1855 Jefe de negociado de primera clase de la Junta de Clases pasivas, hasta 19 Julio 1856 que solicita la clasificación como

buciones indirectas de Lugo: luego Administrador de la Fábrica de tabacos de la Palloza.—1854, Tesorero de Hacienda pública de Murcia.—10 Junio id. cesante.—9 Setiembre id. Administrador de la fábrica de tabacos de Jerez, hasta 19 de Abril de 1855 que fue declarado cesante.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 36 años y 24 días de servicio y el haber anual de 16,000 rs., cuatro quintas partes de los 20,000 que sirven de regulador. D. Pedro de Luis Blanco, Administrador cesante del Depósito general de Cádiz.—En 24 de Setiembre de 1828, Contador de las minas de Almadén.—1842, Administrador de la Aduana de Oviado, trasladado en el mismo á la de Riga.—1845, Administrador de la Aduana de Arum.—1848, id. de la de Málaga.—1849, id. del Depósito general de Cádiz, hasta 15 de Marzo de 1853 que fue declarado cesante.—Se le abonan los años de Miliciano Nacional de 1823, y se le reconocen y declaran 29 años, 6 meses y 3 días de servicios y el haber anual de 10,000 rs., mitad de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Lucas Fuertes, Administrador de Rentas de Sanguesa, cesante.—En 11 de Mayo de 1840, Administrador de Rentas de la Tabla de San Adrián.—21 Febrero de 1841, Portero mozo del Contraregistro de Anta.—1842, Administrador subterno de Rentas de Puente de la Reina.—1846, id. de Sanguesa, hasta 19 de Febrero de 1852 en que fue suspenso y declarado cesante por Real orden de 4 de Junio de 1856.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 19 años, 10 meses y 19 días de servicios y el haber anual de 750 rs., cuarta parte de los 3,000 que sirven de regulador.

D. José Lopez Pallares, carabinero cesante de Hacienda pública, sin derecho á clasificación. D. José Juan Martínez, Jefe de negociado de segunda clase de la Dirección general de cascos de Moneda, Minas y Fincas del Estado, cesante; solicita mejora de clasificación con abono del tiempo de Miliciano Nacional de 1823. La Junta le reconoce en tal concepto 26 años, 2 meses y 18 días de servicios y el haber anual de 8,000 rs., mitad de los 16,000 que sirven de regulador.

D. Juan Romarolo, carabinero de Hacienda pública, cesante, sin derecho á clasificación. D. Benito Alejo Gamundí, Director general de Aduanas y Aranceles, jubilado.—Miliciano Nacional movilizado de Bilbao, según Real orden de 31 de Enero de 1852.—24 de Mayo de 1820 á 1.º de Agosto de 1823.—En esta fecha Subteniente de infantería nombrado por el Sr. General Novella, y revalidado por Real orden de 20 de Abril de 1847, con abono por entero hasta 1838 que obtuvo el destino de Consul de España en Oporto.—1839 individuo de la Junta revisora de nuevos Aranceles, hasta 14 de Enero de 1841 que se le nombró Jefe de sección de la Dirección general de Aduanas.—10 Agosto del mismo año, Intendente de la provincia de Castellón.—29 Abril de 1843, en comisión á la provincia de Sevilla, y en 26 de Octubre siguiente á la de Málaga.—Cesante en 31 de Marzo de 1843, se considera como una suspensión según la Real orden de 23 de Abril de 1844, hasta 1.º de Junio de 1843 que se le volvió á conferir en comisión la Intendencia de Málaga.—23 de Julio, de Intendente en propiedad de Sevilla hasta 31 del mismo mes y año.—Por Real orden de 13 de Julio de 1847 revalidado en el empleo de Intendente de primera clase.—Abono por entero del tiempo desde 1.º de Agosto de 1843 á 10 de Agosto de 1853, según Real orden de 16 de Junio último en que se le declara comprendido en los beneficios de la ley de 26 de Julio del año próximo siguiente.—10 de Agosto de 1854, Director general de Aduanas y Aranceles; cesó por otra Real orden de 12 de Setiembre siguiente.—Por Real orden de 9 de Julio último jubilado, y se le clasificó, reconociéndole 37 años, 5 meses y 27 días de servicios y el haber de 40,000 rs. anuales, cuatro quintas partes del de 50,000 que sirve de regulador.

D. Felipe Fernandez, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de la Palloza, jubilado.—En 22 de Agosto de 1835, veredero de tabacos de Villaviciosa.—1840, Interventor de rentas de id.—en el mismo año separado por la Junta de gobierno.—1841, Administrador del alfof de Villaviciosa.—1844, nombrado en propiedad de la Aduana de Villaviciosa.—1847, Administrador Jefe de la fábrica de sal de Minglanilla.—1848, Administrador de contri-

D. Francisco Serrano, dependiente de la vonda de puertas de Cuenca.—Sin derecho á clasificación. D. José Gonzalez Sepúlveda, grabador de la casa de Moneda de Segovia, cesante.—En 1.º de Enero de 1805, segundo discípulo de la escuela del grabado.—1822, tercer ayudante de la casa de Moneda de Madrid.—1823, tercer ayudante de la casa de Moneda de Segovia.—1836, Tesorero y Cajero de la misma.—1853, grabador principal del mismo establecimiento, hasta 10 de Mayo de 1856 que cesó.—Se le reconocen 49 años, 3 meses y 17 días de servicio, y derecho al haber anual de 4,000 rs., mitad de los 8,000 que sirven de regulador.

D. Fernando del Canino, Administrador de Hacienda pública de Oviado, jubilado; solicita mejora de clasificación.—Se le reconocen 29 años, 11 meses y 18 días de servicios, y se le declara el haber de 4,400 rs. anuales, tres quintas partes de los 24,000 que sirven de regulador.

D. Ramon Gonzalez, dependiente cesante de la ronda de visita de puertas de Cuenca.—Sin derecho á clasificación. D. Felipe Fernandez, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de la Palloza, jubilado.—En 22 de Agosto de 1835, veredero de tabacos de Villaviciosa.—1840, Interventor de rentas de id.—en el mismo año separado por la Junta de gobierno.—1841, Administrador del alfof de Villaviciosa.—1844, nombrado en propiedad de la Aduana de Villaviciosa.—1847, Administrador Jefe de la fábrica de sal de Minglanilla.—1848, Administrador de contri-

D. José María Labrada, Oficial quinto primero de la Administración de Hacienda pública de Soría, activo.—En 12 de Octubre de 1837 escribiente de la Fábrica de tabacos de Santander.—1841, Oficial cuarto de la Contaduría de Rentas de Huelva.—1851, Oficial tercero de la Administración de Directas de Almería.—1852, trasladado á igual destino en Cuenca.—12 Mayo 1856, trasladado en igual clase á Soría.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen hasta la citada fecha, 12 de Mayo, 20 años, 2 meses, 10 días, y el haber de 3,000 rs., mitad de 6,000, si pasase á la situación de cesante.

D. Juan Dámaso Mateos, Tesorero de Hacienda pública de Cáceres, activo.—En 19 Setiembre 1850, Tesorero de Rentas de la provincia de Cáceres, hasta 25 de Diciembre en que cesó.—30 Julio 1851, volvió al mismo destino, donde continúa.—Se le reconocen 27 años y 5 meses de servicio y el haber anual de 8,000 rs., caso de cesante, y 9,500 en el de jubilado, siendo el regulador de 16,000.—Se le abonan servicios militares y los de la ley de 26 de Julio de 1855.

D. Ramon Bertran y Baradat, Fiel de los derechos de Puertas de esta corte, solicita mejora de clasificación.—Se accede á lo solicitado, reconociéndole 27 años, 11 meses y 23 días, y el haber anual de 5,000 rs., mitad de 10,000 que sirven de regulador, abonándole los 11 años de Miliciano Nacional de 1823 á 1833. D. Lucas Fernandez, Promotor fiscal de Hacienda pública de Burgos, jubilado.—1.º Mayo 1831, Corregidor de la villa de Lerma.—1832, cesante.—1833, Alcalde mayor de la villa de Moncalvillo.—1834, Jefe de primera instancia de Seguros.—1836, cesante.—1843, Asesor de la Subdelegación de Rentas de Burgos.—1852, Fiscal de Hacienda pública de Burgos.—14 Mayo 1855, cesante.—Se le reconocen 28 años, 11 meses y 3 días de servicios y el haber anual de 4,200 rs., tres quintas partes de 7,000 que sirven de regulador, y se le abonan servicios militares.

D. Juan Martín Cid, Inspector cesante de Rentas y Contribuciones de Llerena.—En 24 de Enero de 1835, escribiente de la Superintendencia de tabacos de esta corte.—1843, Oficial de la Contaduría de Rentas de Segovia.—1844, Visitador de tabacos de esta corte.—1845, Oficial de la Comisión de evaluación y repartimiento.—1849, Oficial primero de la Comisión de Estadística de Zamora.—1853, Inspector de Rentas y Contribuciones de Llerena, hasta 31 de Mayo de id. que quedó cesante.—Se le reconocen 17 años y 13 días, y se le declara el haber de 4,333 rs.

D. Justo Manuel Lopez Illanes, Administrador de Rentas estancadas de Vigo, cesante.—En 31 de Enero de 1830 escribiente de la Administración de Rentas, mitades de Vigo.—Asendido á Oficial de la misma en 1832.—1834, escribiente de la misma Administración.—1836, Administrador de Rentas de Monforte.—Trasladado en la misma clase á la Administración de Rentas de Vigo, hasta 14 de Noviembre de 1843 que cesó por separación.—Se le aplican los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855, reconociéndole 20 años, un mes y 19 días y el haber anual de 2,500 rs., mitad de 5,000 que sirven de regulador.

D. Juan Francisco de Cereceda, Jefe de negociado de primera clase en la Junta de Clases pasivas, activo.—23 Abril 1815 escribiente segundo de la Ordenación de cuentas, Tesorería general.—1816 escribiente primero de id.—1817 Oficial de la propia oficina.—1823 agregado en Cádiz á la Tesorería general.—1827 auxiliar de la comisión de presupuestos.—1828 Oficial de id.—1831 Oficial sexto primero de la Dirección general de Rentas estancadas.—Asendido á primero.—1812 auxiliar del Ministerio de Hacienda.—1814, id. Administrador de Rentas de Guadalajara, hasta 21 Julio de 1813 que cesó.—25 Enero 1855 Jefe de negociado de primera clase de la Junta de Clases pasivas, hasta 19 Julio 1856 que solicita la clasificación como

buciones indirectas de Lugo: luego Administrador de la Fábrica de tabacos de la Palloza.—1854, Tesorero de Hacienda pública de Murcia.—10 Junio id. cesante.—9 Setiembre id. Administrador de la fábrica de tabacos de Jerez, hasta 19 de Abril de 1855 que fue declarado cesante.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 36 años y 24 días de servicio y el haber anual de 16,000 rs., cuatro quintas partes de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Pedro de Luis Blanco, Administrador cesante del Depósito general de Cádiz.—En 24 de Setiembre de 1828, Contador de las minas de Almadén.—1842, Administrador de la Aduana de Oviado, trasladado en el mismo á la de Riga.—1845, Administrador de la Aduana de Arum.—1848, id. de la de Málaga.—1849, id. del Depósito general de Cádiz, hasta 15 de Marzo de 1853 que fue declarado cesante.—Se le abonan los años de Miliciano Nacional de 1823, y se le reconocen y declaran 29 años, 6 meses y 3 días de servicios y el haber anual de 10,000 rs., mitad de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Lucas Fuertes, Administrador de Rentas de Sanguesa, cesante.—En 11 de Mayo de 1840, Administrador de Rentas de la Tabla de San Adrián.—21 Febrero de 1841, Portero mozo del Contraregistro de Anta.—1842, Administrador subterno de Rentas de Puente de la Reina.—1846, id. de Sanguesa, hasta 19 de Febrero de 1852 en que fue suspenso y declarado cesante por Real orden de 4 de Junio de 1856.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 19 años, 10 meses y 19 días de servicios y el haber anual de 750 rs., cuarta parte de los 3,000 que sirven de regulador.

D. José Lopez Pallares, carabinero cesante de Hacienda pública, sin derecho á clasificación. D. José Juan Martínez, Jefe de negociado de segunda clase de la Dirección general de cascos de Moneda, Minas y Fincas del Estado, cesante; solicita mejora de clasificación con abono del tiempo de Miliciano Nacional de 1823. La Junta le reconoce en tal concepto 26 años, 2 meses y 18 días de servicios y el haber anual de 8,000 rs., mitad de los 16,000 que sirven de regulador.

D. Juan Romarolo, carabinero de Hacienda pública, cesante, sin derecho á clasificación. D. Benito Alejo Gamundí, Director general de Aduanas y Aranceles, jubilado.—Miliciano Nacional movilizado de Bilbao, según Real orden de 31 de Enero de 1852.—24 de Mayo de 1820 á 1.º de Agosto de 1823.—En esta fecha Subteniente de infantería nombrado por el Sr. General Novella, y revalidado por Real orden de 20 de Abril de 1847, con abono por entero hasta 1838 que obtuvo el destino de Consul de España en Oporto.—1839 individuo de la Junta revisora de nuevos Aranceles, hasta 14 de Enero de 1841 que se le nombró Jefe de sección de la Dirección general de Aduanas.—10 Agosto del mismo año, Intendente de la provincia de Castellón.—29 Abril de 1843, en comisión á la provincia de Sevilla, y en 26 de Octubre siguiente á la de Málaga.—Cesante en 31 de Marzo de 1843, se considera como una suspensión según la Real orden de 23 de Abril de 1844, hasta 1.º de Junio de 1843 que se le volvió á conferir en comisión la Intendencia de Málaga.—23 de Julio, de Intendente en propiedad de Sevilla hasta 31 del mismo mes y año.—Por Real orden de 13 de Julio de 1847 revalidado en el empleo de Intendente de primera clase.—Abono por entero del tiempo desde 1.º de Agosto de 1843 á 10 de Agosto de 1853, según Real orden de 16 de Junio último en que se le declara comprendido en los beneficios de la ley de 26 de Julio del año próximo siguiente.—10 de Agosto de 1854, Director general de Aduanas y Aranceles; cesó por otra Real orden de 12 de Setiembre siguiente.—Por Real orden de 9 de Julio último jubilado, y se le clasificó, reconociéndole 37 años, 5 meses y 27 días de servicios y el haber de 40,000 rs. anuales, cuatro quintas partes del de 50,000 que sirve de regulador.

D. Felipe Fernandez, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de la Palloza, jubilado.—En 22 de Agosto de 1835, veredero de tabacos de Villaviciosa.—1840, Interventor de rentas de id.—en el mismo año separado por la Junta de gobierno.—1841, Administrador del alfof de Villaviciosa.—1844, nombrado en propiedad de la Aduana de Villaviciosa.—1847, Administrador Jefe de la fábrica de sal de Minglanilla.—1848, Administrador de contri-

D. José María Labrada, Oficial quinto primero de la Administración de Hacienda pública de Soría, activo.—En 12 de Octubre de 1837 escribiente de la Fábrica de tabacos de Santander.—1841, Oficial cuarto de la Contaduría de Rentas de Huelva.—1851, Oficial tercero de la Administración de Directas de Almería.—1852, trasladado á igual destino en Cuenca.—12 Mayo 1856, trasladado en igual clase á Soría.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen hasta la citada fecha, 12 de Mayo, 20 años, 2 meses, 10 días, y el haber de 3,000 rs., mitad de 6,000, si pasase á la situación de cesante.

D. Juan Dámaso Mateos, Tesorero de Hacienda pública de Cáceres, activo.—En 19 Setiembre 1850, Tesorero de Rentas de la provincia de Cáceres, hasta 25 de Diciembre en que cesó.—30 Julio 1851, volvió al mismo destino, donde continúa.—Se le reconocen 27 años y 5 meses de servicio y el haber anual de 8,000 rs., caso de cesante, y 9,500 en el de jubilado, siendo el regulador de 16,000.—Se le abonan servicios militares y los de la ley de 26 de Julio de 1855.

D. Ramon Bertran y Baradat, Fiel de los derechos de Puertas de esta corte, solicita mejora de clasificación.—Se accede á lo solicitado, reconociéndole 27 años, 11 meses y 23 días, y el haber anual de 5,000 rs., mitad de 10,000 que sirven de regulador, abonándole los 11 años de Miliciano Nacional de 1823 á 1833. D. Lucas Fernandez, Promotor fiscal de Hacienda pública de Burgos, jubilado.—1.º Mayo 1831, Corregidor de la villa de Lerma.—1832, cesante.—1833, Alcalde mayor de la villa de Moncalvillo.—1834, Jefe de primera instancia de Seguros.—1836, cesante.—1843, Asesor de la Subdelegación de Rentas de Burgos.—1852, Fiscal de Hacienda pública de Burgos.—14 Mayo 1855, cesante.—Se le reconocen 28 años, 11 meses y 3 días de servicios y el haber anual de 4,200 rs., tres quintas partes de 7,000 que sirven de regulador, y se le abonan servicios militares.

D. Juan Martín Cid, Inspector cesante de Rentas y Contribuciones de Llerena.—En 24 de Enero de 1835, escribiente de la Superintendencia de tabacos de esta corte.—1843, Oficial de la Contaduría de Rentas de Segovia.—1844, Visitador de tabacos de esta corte.—1845, Oficial de la Comisión de evaluación y repartimiento.—1849, Oficial primero de la Comisión de Estadística de Zamora.—1853, Inspector de Rentas y Contribuciones de Llerena, hasta 31 de Mayo de id. que quedó cesante.—Se le reconocen 17 años y 13 días, y se le declara el haber de 4,333 rs.

D. Justo Manuel Lopez Illanes, Administrador de Rentas estancadas de Vigo, cesante.—En 31 de Enero de 1830 escribiente de la Administración de Rentas, mitades de Vigo.—Asendido á Oficial de la misma en 1832.—1834, escribiente de la misma Administración.—1836, Administrador de Rentas de Monforte.—Trasladado en la misma clase á la Administración de Rentas de Vigo, hasta 14 de Noviembre de 1843 que cesó por separación.—Se le aplican los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855, reconociéndole 20 años, un mes y 19 días y el haber anual de 2,500 rs., mitad de 5,000 que sirven de regulador.

D. Juan Francisco de Cereceda, Jefe de negociado de primera clase en la Junta de Clases pasivas, activo.—23 Abril 1815 escribiente segundo de la Ordenación de cuentas, Tesorería general.—1816 escribiente primero de id.—1817 Oficial de la propia oficina.—1823 agregado en Cádiz á la Tesorería general.—1827 auxiliar de la comisión de presupuestos.—1828 Oficial de id.—1831 Oficial sexto primero de la Dirección general de Rentas estancadas.—Asendido á primero.—1812 auxiliar del Ministerio de Hacienda.—1814, id. Administrador de Rentas de Guadalajara, hasta 21 Julio de 1813 que cesó.—25 Enero 1855 Jefe de negociado de primera clase de la Junta de Clases pasivas, hasta 19 Julio 1856 que solicita la clasificación como

buciones indirectas de Lugo: luego Administrador de la Fábrica de tabacos de la Palloza.—1854, Tesorero de Hacienda pública de Murcia.—10 Junio id. cesante.—9 Setiembre id. Administrador de la fábrica de tabacos de Jerez, hasta 19 de Abril de 1855 que fue declarado cesante.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 36 años y 24 días de servicio y el haber anual de 16,000 rs., cuatro quintas partes de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Pedro de Luis Blanco, Administrador cesante del Depósito general de Cádiz.—En 24 de Setiembre de 1828, Contador de las minas de Almadén.—1842, Administrador de la Aduana de Oviado, trasladado en el mismo á la de Riga.—1845, Administrador de la Aduana de Arum.—1848, id. de la de Málaga.—1849, id. del Depósito general de Cádiz, hasta 15 de Marzo de 1853 que fue declarado cesante.—Se le abonan los años de Miliciano Nacional de 1823, y se le reconocen y declaran 29 años, 6 meses y 3 días de servicios y el haber anual de 10,000 rs., mitad de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Lucas Fuertes, Administrador de Rentas de Sanguesa, cesante.—En 11 de Mayo de 1840, Administrador de Rentas de la Tabla de San Adrián.—21 Febrero de 1841, Portero mozo del Contraregistro de Anta.—1842, Administrador subterno de Rentas de Puente de la Reina.—1846, id. de Sanguesa, hasta 19 de Febrero de 1852 en que fue suspenso y declarado cesante por Real orden de 4 de Junio de 1856.—Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 19 años, 10 meses y 19 días de servicios y el haber anual de 750 rs., cuarta parte de los 3,000 que sirven de regulador.

D. José Lopez Pallares, car

Julio de 1856, ó instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 22 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y escribano D. Antonio del Hoye, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Beneficencia. Núm. 325 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Boticas, núm. 13, que perteneció al Hospital del Espíritu Santo de la misma: linda por su derecha con el núm. 16, y por su izquierda con el 14; consta su área de 2,040 pies superficiales, ó sean 153 metros y 3,806 diezmilésimas, distribuidas en planta baja, piso principal, segundo y azotea: se halla afecto al pago de un tributo de seis gallinas anuales á favor del convento del Carmen, Casa grande, y otro de 2,000 mrs. á la fábrica parroquial de San Ildefonso: está arrendada en 4,800 rs. anuales: ha sido capitalizada por la Administración principal de Bienes nacionales con las deducciones preventivas, en 32,400 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en primera, segunda y tercera vida, la han apreciado en 50,510 rs.

Núm. 378 del inventario.—Otra id. en id., calle de Santa Clara, núm. 53, de igual procedencia que la anterior: linda por su derecha con el núm. 52, y por su izquierda con el 54; consta su área de 4,812 pies, ó sean 143 metros y 82 diezmilésimas, distribuidas en planta baja con cuadra, piso principal, mirador y azotea; está afecto con iguales cargas que la anterior: se halla arrendada en 1,440 rs. anuales: capitalizada en 25,920 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 50,660 rs.

Núm. 398 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Sebastián, núm. 17, de igual procedencia que la anterior, y por consiguiente con las mismas cargas: linda por su izquierdo con el núm. 16, y por la derecha con el 18; consta su área de 2,280 pies, ó sean 177 metros y 436 diezmilésimas, distribuidas en planta baja con puerta al muro, escalera que conduce á un sótano, y piso principal: está arrendada en 1,080 rs. anuales: capitalizada en 19,440 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 33,980 reales.

Núm. 407 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Curidores, núm. 9, de la misma procedencia y con iguales cargas que la anterior: linda con el núm. 8 y con la fábrica: consta su área de 2,050 pies, ó sean 164 metros y 4,861 diezmilésimas, distribuidas en planta baja con jardín, piso principal y mirador: está arrendada en 1,440 reales anuales: capitalizada en 25,920 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 50,080 rs.

Núm. 411 del inventario.—Otra id. en id., calle de las Vírgenes, núm. 16, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda con los números 15 y 17; consta su área de 2,584 pies, ó sean 200 metros y 3,048 diezmilésimas distribuidas en planta baja, piso principal, escalera á un cuarto y azotea: está arrendada en 1,440 rs. anuales: capitalizada en 25,920 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 41,600 rs.

Núm. 430 del inventario.—Otra id. en id., plaza de la Constitución, núm. 3, que perteneció al hospital del Cardenal de esta ciudad: linda con el núm. 2 y con el 4; consta su área de 309 pies, ó sean 23 metros y 9,899 diezmilésimas, distribuidas en planta baja, portal, escalera y pozo, piso principal, segundo con azotea, tercer y cuarto con mirador: es libre: está arrendada en 2,340 rs. anuales: capitalizada en 42,120 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 70,300 rs.

Núm. 441 del inventario.—Otra id. en id., plaza de San Marcos, núm. 7, de igual procedencia que la anterior: linda por su derecha con el núm. 6, por su izquierdo con el 8; consta su área de 1,202 pies, ó sean 95 metros y 3,202 diezmilésimas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: es libre: está arrendada en 1,440 reales anuales: capitalizada en 25,920 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 50,020 rs.

Núm. 37 del inventario.—La cuartelada de los Panaderos de Sevilla, situada en la plaza Mayor de Abastos de esta ciudad, que perteneció á los propios de la misma: linda con la puerta del lado de Regina y con el cajón núm. 16; consta su área de 3,680 varas, ó sean 257 metros y 1,216 diezmilésimas, distribuidas en una sola pieza, con dos hileras de pared, que forman antepecho, que sirven para los puestos con 13 ventanas, con puertas y rejías: se halla afecto con todos los demás bienes de igual procedencia á varias cargas generales, que en su día se liquidarán: está arrendada en 24,182 rs. anuales: capitalizada en 438,376 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 604,350 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas que se sacan á pública subasta, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en lo sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará á los compradores. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 12 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Antonio María Ravé.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 41 de Julio de 1856, ó instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 22 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia. Núm. 1,059 del inventario.—Los molinos harineros sitos á la derecha del río Tajo, término jurisdiccional de la villa del Carpio, procedente de la beneficencia provincial de esta ciudad, el titulado Cantarranas se compone de una piedra, el cual, por las crecidas del río, se halla sin tejado ni lienzo de pared y solo con una parte del piso: otros dos denominados el Derecho y el Izquierdo, en regular estado, con una pieza grande de machero: otro molino llamado Mediano, y paso á otros molinos titulados el Chico y el del Cañar, y fuera de estos el arribador para las maquilas, cuyo cañar de pesca se encuentra en el paso de entrada. Dichas piedras se hallan corrientes de computar...

tas y cubetas, piquetas y demás útiles que, según inventario, tiene abonados el arrendatario, como es costumbre de ribera. La presa, con una isla que forma parte de ella, se encuentra en estado regular y necesita algunas reconstrucciones. La casa se compone de portal, cocina á la izquierda, arriñada por las últimas avenidas, y otra á la derecha con horno. De frente una pieza con dormitorio, otro cuarto pequeño y oscuro y otro dormitorio, cuadro dentro de la casa y otra más grande fuera, y á sus espaldas dos corrales y dos grandes cochiqueras. Hay además otro edificio separado de la casa, cuya fábrica es de machos y espadaños y campanilla, y alrededor de dichos edificios 20 feneas de tierra de buena calidad. Producen de renta anual 19,500 rs., han sido capitalizados en 351,000 rs., y tasados en 440,860 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 12 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, José Wencel.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 41 de Julio de 1856, ó instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 24 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Vicente Ferrer de Silva, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Propios. Núm. 345 del inventario.—Una casa-meson, perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Comillas; se compone de salas con alcobas y cuartos de vivienda, soportal, cuartos y desvan, todo en buen estado: mide una superficie de 40 codos y 3 cuartas: linda con casas de Doña María Ana Sanchez Porrúa, D. Ramon Fernandez y Doña Manuela de Castro: produce una renta de 1,270 reales: ha sido capitalizada en 22,860 rs., y tasada por os peritos en 30,732 rs., por los que se saca á subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Santander 11 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Ignacio Firmat.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, según su procedencia, en los plazos siguientes: Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios, correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales y 19 años. De menor cuantía, en 20 plazos iguales y 19 años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

Madrid. Clero. No habiendo tenido postor las fincas que á continuación se expresan, las cuales salieron á subasta el día 19 de Julio último por el tipo en que fueron capitalizadas, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto por el de la tasación en el día que se dirá.

Remate para el día 12 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. Juan Gonzalez.

Menor cuantía. Núm. 266 del registro.—Un pajar, en la villa de Chapinería y su calle de San Martín, perteneciente á la Iglesia: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 15 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 720 pies cuadrados, ó sean 53 metros y 8 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de piedra, colgadura, puerta y corral, todo en un estado mediano. Ha sido tasado en 720 rs., y capitalizado, por la renta de 59 rs. que produce, en 1,425 rs.: se subasta por la tasación.

Propios. Núm. 328 del registro.—Una casa-franja, en el pueblo de Perales de Milla y su plaza de la Constitución, perteneciente á sus propios: consta de planta baja, con una línea por su fachada de 20 pies, y con su medianería forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 340 pies cuadrados, ó sean 26 metros y 3 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de ladrillos de tierra, colgadura, puerta y en un estado mediano. Ha sido tasa en 680 rs., y capitalizada, por la renta de 70 rs. que le han regulado los peritos, en 900 rs.: se saca á subasta por la tasación.

Las fincas que preceden son indivisibles sin menoscabo de su valor, según la opinión de los peritos tasadores. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 12 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Antonio María Ravé.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, según su procedencia, en los plazos siguientes: Bienes de Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos iguales y 14 años. De menor cuantía, en 20 plazos iguales y 19 años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

La finca que pertenece al clero, se ha tasado con arreglo á la Real orden de 10 de Setiembre último, por ignorarse sus cabidas y otras circunstancias necesarias para la exactitud del anuncio.

A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en Navalcarnero, cabeza del partido en donde radican las fincas.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan. Madrid 21 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente, y en virtud de lo acordado por el pleno, se cita, llama y emplaza á Don José de la Torre y Collado, Administrador que fue de la Aduana de Arceibo, en la isla de Puerto-Rico, en el año de 1834, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar un pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de la expresada Administración, y que ha sido remitido por el Tribunal de Cuentas de aquella isla; en la inteligencia de que transcurrido el término que se señala sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1856.—El Secretario general, Blas Perez.

D. Manuel Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia del partido de Arenas de Mar. A todos los que el presente vieren y entendieren lago saber, que en este mi Juzgado, por la actuación del escribano suscrito, se acaba de promover expediente por D. Francisco Torrent del Mas, hacendado del lugar de Santa Susana, para que se le adjudiquen como libres y disponibles los bienes de la obra pia fundada por D. Félix Torres, presbítero, con su testamento de 2 de Agosto de 1732, que entregó cerrado al cura de Pineda, y que á su muerte se abrió y publicó en 24 de Diciembre de dicho año, cuyos bienes se debían aplicar á la dación de doncellas y á la enseñanza de muchachos descendientes de Juan Torrent del Mas, de dicho pueblo de Pineda. En su virtud, he acordado expedir el presente, con el que cito y emplazo á las personas que pretenden derecho en los referidos bienes, para que dentro de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo ante mí, que si lo hicieren, les oíré y garantizaré justicia; y de lo contrario, sin más citación, proseguiré y terminará dicho expediente, parando á los ausentes el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Arenas de Mar á 28 de Enero de 1856.—M. Lopez de Sagredo.—Por su mandado, Ramon Poy y Torres, 3290

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia en esta heroica villa y su distrito de Maravillas, reafirmada del escribano habilitado del número de la misma D. Mariano Demetrio de Ortiz, dictada á consecuencia de la prevención hecha al Juzgado por D. Zenon Calbet, solicitando plaza y espera para pago de acreedores, se ha mandado citar y emplazar á los que en concepto de tales se consideren con derecho á los bienes de aquel, para que, por sí ó persona legítimamente autorizada con poder bastante, y documentos que justifiquen sus respectivos créditos, concurren á la junta general de acreedores que se ha señalado para que tenga efecto el día 22 del próximo mes de Setiembre, á las once de su mañana, en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz; bajo apercibimiento que los que no se presenten con los documentos citados, no serán admitidos en la junta; y la falta de asistencia causará á unos y otros perjuicio. 3313

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, reafirmada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á todos los que se crean con derecho al concurso voluntario de D. Juan Nepomuceno de Francisco, vecino de esta capital, á fin de que dentro de dicho término se presenten en el referido Juzgado y escribanía con los títulos que justifiquen sus créditos á deducir las acciones de que se crean asistidos. 3318

D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia con consideración de ascenso de esta villa de Potes y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. Miguel de Celis, vecino de Bodía, Concejo de Baró, en este partido, á fin de que dentro de 20 días concurren, por sí ó por medio de apoderado, á exponer en este Juzgado el de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así se ha mandado por providencia de 13 de este mes, en el expediente de concurso voluntario de acreedores á los referidos bienes del D. Miguel.

Y para que llegue á noticia del público acordó expedir el presente, dado en Potes á 18 de Agosto de 1856.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Domingo Perez de Celis, 3315

D. Facundo Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido &c. Por el presente y para que llegue á conocimiento de todos hago saber, que en este Juzgado y por la escribanía del que refiere se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de una mula de los prados del Pueblo de Yelo, de esta demarcación judicial, de la propiedad de Benito Casin, vecino de dicho pueblo, á cuyo efecto, y con objeto de averiguar el autor ó autores de aquel

Lucio. Las mujeres lloran; ya no inspiran el bélico entusiasmo á los guerreros como en cien gloriosas ocasiones lo han hecho, y su denuedo y su antigua pujanza en terror tornan. Desolación y luto solo miro por todas partes, y á la bulliciosa y febril alegría que predice ántes de tir al combate la victoria, ha sucedido un sepulcral silencio precursor de la muerte....

NUMERIANO. ¿Qué horrorosa es la pintura que me estás haciendo!

Lucio. ¿Y no habrá medio de alentar las tropas?

(NUMERIANO con exaltacion despues de un momento de silencio.) Hay uno, sí.... terrible, mas seguro.

Lucio. ¿Y cuál es...? Pronto....

NUMERIANO. Escucha.... una persona debe morir, ó todo lo perdemos....

Lucio. ¿Quién es?

NUMERIANO. ¿No lo adivinas?...

Lucio. De tu boca temo escuchar....

y el paradero de la mula, he dispuesto se anuncie en la Gaceta del Gobierno, insertándose á continuación las señas de aquella. Dado en Medina del Campo á 22 de Agosto de 1856.—Fernando Diez.—Por mandado de S. S., Julian Villaverde.

Señas de la Mula. Edad de 30 meses; alzada seis cuartas y media y dos dedos; pelo castaño oscuro; va sin herrar; algo caída la crin, no con mucho exceso; bozo castaño; honda de seno; fuerte de pechos y un ca regular. 3316

Licenciado D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, que de serlo y hallarse en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Molina, residente que ha sido en esta ciudad, desde donde se dice marchó á la villa y corte de Madrid en Enero de este año, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que la resultan de la causa que contra ella se instruye por su ausencia de esta capital, llevándose efectos de la perención de Roman Duque, vecino de la misma, quien se le tenía alquilados; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo, se entenderán las ulteriores diligencias con los estrados del Tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 12 de Agosto de 1856.—Gregorio Talon.—De su orden, José de la Parra y Quijano, 3253

El licenciado D. Gregorio Talon, Regente del Juzgado de primera instancia de este partido &c. Por el presente, primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Leonor Molina y Damian Mañas, vecinos de Ornos, para que en el preciso é inaprogable término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa contra los mismos sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no realizarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 12 de Agosto de 1856.—Gregorio Talon.—De su orden, José de la Parra y Quijano, 3253

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR. RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su inserción literal en esta, la siguiente: Algunos periódicos extranjeros aseguran que se hacen investigaciones en la frontera de Francia para averiguar en donde se halla el ex-Infante Don Juan, quien ántes se supuso había desaparecido de Londres. Todo es absolutamente falso: D. Juan permanece en su casa de la capital de Inglaterra, sin dar señal alguna de que piense abandonarla.

Segun partes recibidas en el Ministerio de la Gobernación hasta las doce de la noche del día 27 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes: Alava, Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Granada, Huesca, León, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

MADRID.—No encontramos nada más edificativo y sublime que la vista de una mujer hermosa y de virtud protermana ante el altar de Dios, Criador de su belleza y objeto de su religiosidad; no hay nada más significativo que el culto rendido por los Reyes y Poderosos de la tierra al Hacedor Supremo Omnipotente. Solo los que hayan puesto su atención en estas dos grandes ideas, podrán comprender la impresión que ayer experimentamos al ver arrodillados en el Presbiterio de la Capilla Real de Palacio á S. M. los Reyes Católicos de España y S. S. AA. RR. los Príncipes de Baviera.

Mas no anticiparemos los hechos al tratar de referir el de las relaciones de S. S. AA. RR., ni en artículos meramente narrativos como venimos publicando acerca de las ceremonias del enlace de los Augustos Príncipes; nos desviaremos de la sencilla relación de dichos actos. El de ayer estaba declarado por S. M. como de Capilla pública, y la Real de Palacio se hallaba preparada con los sitialos y bancos destinados á las clases que asisten á dichas funciones: todas las demás personas que habían concurrido á las capitulaciones y desposorios de los Príncipes, era natural que presentaran las relaciones, y al efecto se habían preparado en la misma capilla tribunas bajas ó elevadas solamente del pavimento por tarimas de una tercia á un lado y otro del templo. Al del Evangelio y detrás de los sillones de S. M. se encontraban las tribunas de las Damas de la Reina, Grandes de España que no son cubiertos, Caballeros del Toison de Oro, Capitanes Generales del Ejército y Armada, Capitan General de Castilla la Nueva, Directores de todas armas, Intendente general, Gobernador militar, Gobernador civil, Alcalde primero constitucional, Cuerpo Colegiado de la nobleza y los Jefes superiores y locales de Palacio que no tienen lugar en la Capilla pública: al lado de la Epístola y frente de S. S. MM. se hallaban las tribunas de los Ministros, Cuerpo diplomático extranjero, los que han sido Embajadores de S. M. Católica, y los Presidentes de los Tribunales Supremos, Decano del especial de las Ordenes, Secretario de la Asamblea de las de Carlos III y de Isabel Católica, y Regente de la Audiencia de Madrid.

Al pie de la Capilla se encontraban otras dos tribunas destinadas á los Gentiles-hombres del Interior y á los Ayudantes del Rey. Todas estas localidades se hallaban ocupadas á la una del día, hora designada por S. M. para el acto de las relaciones, y las clases que concurren á las Capillas públicas se encontraban á la misma hora en la Cámara y ante-Cámara de S. M. la Reina nuestra Señora. Vestía S. M. un magnífico traje de encaje blanco

muelle descausa.... Antes de una hora eterno será el sueño de ese hombre.

Lucio. ¿Si por desgracia el golpe se malogra!...

NUMERIANO. No lo temas; mi mano está tranquila, y do está el corazón buncan te importa. A prepararlo todo, pronto vuelve, y á la primer señal tu poderosa y respetada voz á los cristianos públicamente acusen sin demora como autores del crimen.

Lucio. cuenta conmigo.

NUMERIANO. Qué rumor....

Lucio. La alfombra del gabinete de Majencio se alza....

NUMERIANO. ¿Es él!... ¡Maldito sea!...

Lucio. No te expongas á errar el golpe.... (Retirando á NUMERIANO.)

NUMERIANO. ¡Hasta la esperanza, el destino fatal, cruel me roba!...

(Se continuará.)

OFICIAL 3.º Con mis lebreres quiero en su nido buscar á la esposa. Los dos OFICIALES. ¡Si!... sí!... NUMERIANO. Tenéis; la batalla espera, y lidiar ante todo es lo que importa; que aproveche puede el enemigo de nuestras dimensiones si las nota. OFICIAL 1.º ¿Pues qué pretendes tú? NUMERIANO. ¿Que preparados vuestros hombres estén. Si la victoria se declarara nuestra, en el momento dais la voz; por todas partes corran flees agentes hasta que secunden nuestros proyectos las legiones todas. Marchad á prepararlos al combate; la tempestad se aplaca, y ya la aurora las tinieblas disipa; camaradas, de nuestra libertad el sol asoma. OFICIAL 1.º ¡Sus!... Arriba, soldados. (Despierta á los que dormían, quienes cojen apresuradamente sus armas.) Vuestros pechos cubran al punto las lucientes cotas. Que los dioses te guarden, Numeriano. Se estrechan las manos los tres OFICIALES y NUMERIANO. NUMERIANO. Venturosos vosotros si se logra nuestro proyecto.

OFICIAL 4.º Vive confiado, que todo lo podemos hoy en Roma. ESCENA III. NUMERIANO solo. Está echada la suerte, no hay remedio.... Mas con estos soldados, ¿qué victoria podremos conseguir? ¡Oh! Valeriano tuvo por cierto la razón de sobra. ¿Quién es el hombre que farse pueda de estos hombres venales, sin que pronta, infalible, mortal su ruina mire?... ¿Retroceder?... jamás; quiero la copa apurar del veneno si es forzoso aunque me mate su letal ponzoña. ESCENA IV. El mismo, Lucio. Lucio. Numeriano.... NUMERIANO. No temas, estoy solo.... ¿Qué hemos adelantado? Lucio. Nada; agotan los sacerdotes ya todas sus fuerzas, pero es en balde. Para que conozcas á donde llega el desaliento, muchos de nuestros partidarios abandonan miserables sus filas, y las armas en confuso tropel otros arrojan. Un pánico terror do quien circula al saber la caída vergonzosa del mimen al mandato de Demetrio. NUMERIANO. ¡Malditos sean!...

OFICIAL 3.º Con mis lebreres quiero en su nido buscar á la esposa. Los dos OFICIALES. ¡Si!... sí!... NUMERIANO. Tenéis; la batalla espera, y lidiar ante todo es lo que importa; que aproveche puede el enemigo de nuestras dimensiones si las nota. OFICIAL 1.º ¿Pues qué pretendes tú? NUMERIANO. ¿Que preparados vuestros hombres estén. Si la victoria se declarara nuestra, en el momento dais la voz; por todas partes corran flees agentes hasta que secunden nuestros proyectos las legiones todas. Marchad á prepararlos al combate; la tempestad se aplaca, y ya la aurora las tinieblas disipa; camaradas, de nuestra libertad el sol asoma. OFICIAL 1.º ¡Sus!... Arriba, soldados. (Despierta á los que dormían, quienes cojen apresuradamente sus armas.) Vuestros pechos cubran al punto las lucientes cotas. Que los dioses te guarden, Numeriano. Se estrechan las manos los tres OFICIALES y NUMERIANO. NUMERIANO. Venturosos vosotros si se logra nuestro proyecto.

OFICIAL 3.º Con mis lebreres quiero en su nido buscar á la esposa. Los dos OFICIALES. ¡Si!... sí!... NUMERIANO. Tenéis; la batalla espera, y lidiar ante todo es lo que importa; que aproveche puede el enemigo de nuestras dimensiones si las nota. OFICIAL 1.º ¿Pues qué pretendes tú? NUMERIANO. ¿Que preparados vuestros hombres estén. Si la victoria se declarara nuestra, en el momento dais la voz; por todas partes corran flees agentes hasta que secunden nuestros proyectos las legiones todas. Marchad á prepararlos al combate; la tempestad se aplaca, y ya la aurora las tinieblas disipa; camaradas, de nuestra libertad el sol asoma. OFICIAL 1.º ¡Sus!... Arriba, soldados. (Despierta á los que dormían, quienes cojen apresuradamente sus armas.) Vuestros pechos cubran al punto las lucientes cotas. Que los dioses te guarden, Numeriano. Se estrechan las manos los tres OFICIALES y NUMERIANO. NUMERIANO. Venturosos vosotros si se logra nuestro proyecto.

VALENCIA 25 de Agosto.—Hace días que es objeto de la atención pública un joven decentemente vestido con chaqueta, pantalón y gorra de merino negro, el cual lleva en la mano un Crucifijo, al que va contemplando sin apartar de él la vista, y sin que nada sea capaz de distraerle. Así se le ha visto recorrer algunas calles de esta capital.

Ayer mañana se embarcó en nuestro puerto, a bordo del vapor de guerra *Alerta*, el primer batallón del regimiento infantería de San Fernando, destinado recientemente a la Capitanía general de Granada. Parece que tan luego como desembarcar en Málaga el citado batallón, volverá el vapor *Alerta* por el segundo de dicho Cuerpo. *Idem.*

GRANADA 21 de Agosto.—Antes de anoche entre diez y once se sorprendió una fábrica de moneda falsa en una de las casas nuevas del Rastro. Las diligencias judiciales duraron hasta el amanecer, resultando una mujer presa y gran cantidad de pesetas falsas. Según parece tiraron los broqueles al río, siendo esta la causa de que se vea en la mañana de ayer a los civiles cavar en dicho cauce. *El Dauro.*

CANDEA 25 de Agosto.—El miércoles último aparecieron incendiados los montes de esta ciudad de la partida de Marchuquera y los de los pueblitos de Jereza y Jarraco; y aunque acostumbrados a ver todos los años por ahora esta clase de incendios, de que he habido vivamente la atención, llevando la inquietud y la alarma a todos los ánimos por su mucha intensidad y la grande extensión que tomaba, pues según noticias alienaba una zona de algunas horas; inmediatamente el Juzgado y Autoridades, con un celo que los honra, se constituyeron en el punto del incendio, y merced a su actividad y acertadas medidas, se cortó desde luego sin tomar más incremento, pero no sin que ya hubiese hecho daños de alguna consideración en el arbolado de algarrobos que abunda en dichos montes. Es muy regular que el Tribunal instruya diligencias sobre un hecho tan criminal y de tan grave trascendencia, aunque me parece difícil descubrir sus autores, si bien la opinión pública señala como causa el interés de los pastos, que quemando ahora la yerba brota a la primavera con más fuerza, y la corrobora el haberse visto igualmente incendiados por los mismos días los montes de Gallinero y el llamado Coma de la Safor de Villalonga, como igualmente que se reproducían estos hechos todos los años por la misma época. *[D. M. de Valencia.]*

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—*Paris 27 de Agosto de 1856.*—El *Morning-Post* del 26 dice que amenaza invadir a New-York la fiebre amarilla.

Las últimas noticias de Santo Domingo dicen que ha estallado en aquel país una revolución considerable.

Se ha llevado a efecto la evacuación de Grecia por las fuerzas aliadas que allí había.

Segun el *Morning-Post*, Lord Palmerston está preparando una especie de reforma cuyo resultado sería sin duda impedir una marcha más regular y más segura a las deliberaciones del Parlamento. Ha pedido a los Jefes de los departamentos ministeriales una lista de las medidas que piensan proponer al Parlamento en la próxima legislatura. Supone que el discurso del Trono, sin tener las dimensiones extraordinarias de un mensaje presidencial, será indudablemente más explícito que los anteriores, y los miembros del Parlamento, lo mismo que el público, podrán desde el principio saber las medidas que más probabilidad tengan de llamar su atención. Segun el *Post*, las medidas que el público tiene derecho a esperar, son: de parte de la Tesorería, un bill para los retirados ó cesantes del servicio civil; de la Direccion de comercio, un bill sobre relaciones; del Ministerio de lo Interior, medidas relativas a la trasportación y al sistema de licencias; del Lord Canciller y de los Consejeros legales de la Corona, medidas relativas al divorcio, a la jurisdicción de los testamentos, a la posesión criminal de los fideicomisos, a los funcionarios encargados de los procesos, a los depósitos por actos de caridad (católico-romanos), y a las cesiones de los bienes fundos; y de los Comisarios de las leyes parlamentarias se pueden esperar ocho bills para dar más fuerza a la ley criminal, y una importantísima medida para reunir todas las actas relativas al timbre. Se puede deducir que el Gobierno no insistirá en la jurisdicción de apelación de la Cámara de los Lores antes que la Cámara de los Comunes haya presentado su dictamen sobre este punto. Añade el *Morning-Post* que Lord John Russell continuará con su proyecto de reforma electoral y de la instrucción pública.

El *Moniteur* publica los cuadros de las Aduanas francesas en los siete primeros meses del año. Las cifras son inferiores a las de 1855, pero superiores a las de 1854. El excedente de 1855 se explica por el movimiento que produjo la exposición universal.

El *Indicador oficial de San Petersburgo* anuncia que la corte imperial saldrá para Moscú el 26; que hará su entrada solemne el 29 de Agosto, y la coronación se verificará el 7 de Setiembre.

El *Morning-Post* dice, refiriéndose a su correspondencia de París, que la nota del Rey de Nápoles cuyo análisis ha publicado recientemente la *Gaceta de Colonia*, no es auténtico. El *Univers* asegura que este análisis es de puro capricho. Correspondencias de París creen que, a pesar del aspecto poco favorable que presenta la cuestión, al fin y al cabo no se hará por Francia é Inglaterra demostración alguna ofensiva contra Nápoles, limitándose todo a la acción diplomática.

Hace mucho que Cerdeña no tiene Embajador en la corte de Austria, y que esta Potencia tampoco le tiene en Turin. El *Lloyd de Pest* anuncia que el Marqués de Cantero, simple Encargado de negocios sardos en Viena, va a marchar, dejando encargada la legación a uno de sus Secretarios. Segun el periódico citado, la marcha del Marqués de Cantero sería una nueva señal de la frialdad de relaciones entre ambas cortes.

PRUSIA—Kiel 19 de Agosto.—El último vapor de Drouthien nos trae noticias recientes de Christiania: nada se sabía allí de positivo sobre la llegada más ó menos próxima a Noruega del Príncipe Napoleón de vuelta de su excursión científica a las regiones polares. El Príncipe Real, Virey de Noruega, que había llegado de Christiania a Bergen para recibir allí al Príncipe francés a su desembarco, se proponía volver el 17 a la capital. Podía deducirse de aquí que la vuelta del Príncipe Napoleón no está tan próxima como se había presumido.

En ménos de ocho días, 41 buques de comercio, procedentes de los puertos del Báltico, han entrado en Kiel con cargamentos de granos: a pesar de esto, el precio de los cereales ha subido. Se ha notado además, en todo lo que va de año, que siempre que hay una baja en los cereales, los especuladores se apoderan de ellos; y dueños de los disponibles, consiguen el aumento del precio como antes. *[Correspondencia particular.]*

Berlin 21 de Agosto.—La noticia del desgraciado ataque dado por el Príncipe Adalberto contra los moros de la costa septentrional de Marruecos ha producido aquí, como puede suponer, una sensación desagradable. Cada cual comprende fácilmente que el Príncipe Almirante, que podía disponer, cuando más, de unos 100 hombres, pertenecientes a la corbeta de guerra el *Dantzig*, se haya aventurado hasta el punto de desembarcar en una costa erizada de escarpadas rocas, detras de las cuales, los piratas marroquines han hallado en todo tiempo un refugio seguro. Transportado el Príncipe a Gibraltar con 17 hom-

bres de su corbeta gravemente heridos, se verá obligado a permanecer en esta plaza más tiempo del que se había creído para curarse de su herida.

En 1802 los moros habian robado al buque de comercio prusiano *La Flora*, del puerto de Colberg; y para tomar venganza de este acto de piratería, el Príncipe Adalberto ha empuñado la espada con un valor caballeresco. Pero nuestros Oficiales experimentados creen que el Comandante de nuestra naciente escuadra de guerra Holandesa debido esperar prudentemente sobre este punto de la costa la reunión de nuestros tres buques en el Mediterráneo, en vez de operar un desembarco parcial, con riesgo de verse asaltado por esa multitud de piratas, que a la primera señal están siempre dispuestos a caer en masa contra un enemigo cualquiera.

Sea como quiera, confiamos en que el suceso de que hablamos tendrá felices consecuencias para la civilización, y que muy pronto los piratas del Rif, como hace la cuarta parte de un siglo sucedió a los piratas de Argel, habrán recibido su terrible y supremo castigo. *[Id.]*

AUSTRIA.—Viena 18 de Agosto.—Casi todos los días salen trasportes de tropas para Italia, y se dice que el segundo ejército se pondrá en pié de guerra al fin de estos meses. Es cierto que los que están con licencia y las reservas tienen orden de reunirse a los cuerpos de que forman parte en el menor tiempo posible. *[Gaceta de Colonia.]*

Idem id.—Sabemos por buen conducto no consentir, sin condicion de ninguna especie, en la cesion de Belgrado. *[Id.]*

Idem id.—No se sabe nada todavía de positivo sobre el resultado de la mision de M. de Hulmer a Nápoles. Es cierto sin embargo que la actitud de la corte de Nápoles continúa siendo tal, que no hay grandes esperanzas sobre esta mision: se prosiguen los armamentos con actividad, pero nada indica que el Gobierno quiera cambiar de sistema. *[Noticias de Hamburgo.]*

Idem id. Las relaciones del Austria y de las Potencias occidentales no dejan nada que desear. Y en efecto, cuando a consecuencia de las últimas dificultades suscitadas por la Rusia sobre la ejecución del tratado de París, Francia é Inglaterra resolvieron hacer entrar una parte de la escuadra inglesa en la mar, el Austria, no solo aprobó esta resolución, sino que declaró y probó, por las medidas militares que tomó inmediatamente, que creía aplicables en estas circunstancias las disposiciones del tratado del 15 de Abril. Se completan rápidamente los regimientos estacionados en Italia: se dice que el Marqués Cantano, Representante provisional de Cerdeña en Viena, dejará esta ciudad. *[Nueva Gaceta de Wurtzburgo.]*

Idem id. Agosto.—El comisario ruso para la organización de los Principados, M. de Basily, no partirá hasta el sábado próximo para Constantinopla. M. de Koller ha marchado ayer. Los comisionados se reunirán en Constantinopla para hacer el acto de cortesía a la Puerta, y se cree que marchen de allí a Bucharest. El Conde Arnin, Embajador de Prusia en Viena, ha llegado aquí de Dresde. *[Gaceta de Colonia.]*

BAVIERA.—Munich 17 de Agosto.—Los hijos que nazcan del matrimonio del Príncipe Adalberto de Baviera con la Infanta Amalia de España deben ser educados en la religion católica. De aquí se deduce que así como el Príncipe Luitpoldo, el Príncipe Adalberto ha renunciado a la sucesion del reino de Grecia. Es posible que se refiera a este hecho una especie extendida últimamente, y segun la cual el Príncipe Oldenburgo, hermano de la Reina de Grecia, sería llamado a suceder al Rey Othon. *[Gaceta universal alemana.]*

MISCELANEA EXTRANJERA.

Papel blanco y papel azul.—Parece demostrado que el papel blanco causa la vista. Cuanto más se aumenta la instrucción, más se leerá, más se escribirá, y más molestia llegará a ser esta influencia del color del papel, por poco sensible que sea en la apariencia, excepto para los ópticos y oculistas. Los países más ignorantes de Europa, es decir, España, Italia, Rusia y Francia, serán más lentos en echarlo de ver. (Cuéntase en Francia como unos 25 millones de habitantes que nunca leen ni escriben. En los países en que todos los habitantes leen, aun cuando van en carruaje ó a pie, como en Inglaterra, Holanda y una parte de Alemania, hay un gran interés en economizar la vista. Por esto se ocupan activamente en Inglaterra en sustituir al papel blanco un medio color, sobre el cual los caracteres impresos ó escritos resaltan tan vivamente, pero cuyo fondo, teniendo un poco ménos de brillo, no irrite la vista.

Culto de Confucio en China.—Segun algunos documentos de estadística traídos de la China por misioneros de la *Propaganda de la fe*, hay en el celeste Imperio 1650 templos dedicados a Confucio. Durante los sacrificios que se hacen en ellos en otoño y primavera, se inmolan de 6 a 8,000 carneros, cerca de 30,000 cerdos, 2,500 a 3,000 gansos, 30,000 conejos; y se depositan en ofrenda unas 25,000 piezas de seda.

Número de alumnos actuales en las Universidades alemanas.—Tráese solamente aquí de los estudiantes inscritos en las matriculas universitarias, y que siguen una de las cuatro facultades: Berlin cuenta 1,500 estudiantes; Munich, 4,437; Breslau, 902; Leipsic, 809; Bonn, 765; Wurtzburgo, 756; Tubingue, 701; Halle, 657; Gotinga, 140; Heidelberg, 365; Gießen, 354; Friburgo, 334; Marburgo, 247; Greifswalde, 228; Kiel, 134; en todo, 11,366 estudiantes.

Segun el resumen de matriculados que presenta el *Anuario de la Universidad central*, en Madrid, para el curso de 1855 a 1856, resulta el siguiente número de matriculados para las cinco facultades.

Filosofía.....	607
Farmacía.....	334
Medicina.....	460
Jurisprudencia.....	932
Teología.....	100
Total.....	2,433

El sepulturero de Colloompton, en el Devonshire, condado de Inglaterra, muerto hace algunos meses, había entrado durante su vida 4,000 personas; y no contándose en Colloompton más de 3,653 habitantes, pudiera decirse que había entrado a una ciudad entera. Hace dos siglos que aquel destino de sepulturero viene desempeñándose de padres a hijos.

Acaba de descubrirse hace poco una prensa de Gutenberg. Este precioso resto del arte primitivo de la imprenta se ha encontrado en Maguncia ahondando un pozo. Por desgracia no se ha podido extraer más que un pedazo que tiene las iniciales J. Gutenberg y el año 1441 en números romanos.

Un maestro de escuela de Suabia, muerto hace algún tiempo, había apuntado con exactitud durante 51 años todos los castigos que había hecho sufrir a sus alumnos. Segun este libro de cuentas, de una especie nueva, había impuesto 227,700 pensums (lecciones que aprender) &c.; había pegado 40,200 tirones de orejas; 136,000 palmatas; 914,500 palos; había dado azotes 124,000 veces; arrestado a sus alumnos 209,000 veces; condenado a 6,000 niños a que estuviesen de rodillas sobre un estrecho listón de madera; a 5,000 a llevar orejas de burro, a 1,700 a estar de plantón, &c. &c.

Qué de tormentos ha podido hacer sufrir impunemente a las pobres criaturas un tan malvado pedagogo, so pretexto de instruir! añade el periodista alemán que refiere este hecho.

Hé aquí una descripción sucinta de las brillantes fiestas que han tenido lugar en Alejandria, segun una carta que desde esta ciudad escriben al Ísmo de Suez: «Los grandes regocijos públicos que se habían anunciado han tenido lugar por fin; y fuerza es confesar que su esplendor y lujo nos han satisfecho sobremanera. Para proceder en nuestro relato con más exactitud, empezaremos por trasladar a continuación el programa de los referidos festejos.

El día 16 de Julio al salir el sol una salva de 101 cañonazos anunció a los habitantes de la ciudad el principio de las fiestas.

A las siete de la mañana una banda de 200 músicos ejecutará varias alboradas militares compuestas por M. Sini.

A las ocho tendrá lugar la recepción de los Ulemas y de los *Sheiks* de todos los cultos.

Recepción del Cuerpo consular por el Virey, rodeado de todos los miembros de su familia, de Achmet-Bajá, heredero presunto; de Ismail-Bajá, de Monstaphá-Bey, de Halim-Bajá y del Hamí-Bajá.

Recepción de las Autoridades, funcionarios y Oficiales superiores del ejército.

Una comisión de la colonia europea presentará a S. A. el Virey una medalla en conmemoración de su advenimiento al Trono, en la cual se leerá la siguiente inscripción: *La colonia europea a S. A. Mohamed-Said, Virey de Egipto.* El discurso de ofrecimiento será leído por M. J. Pastre.

S. A. recibirá acto continuo multitud de versos, composiciones musicales y dibujos que lo han dirigido artistas de todas las naciones. Llama la atención entre estos obsequios un magnífico álbum que M. Avocuni, director de los festejos, ha regalado a S. A.

A las tres y media de la tarde, juegos en el gran patio, en las espaciosas galerías y en los jardines de Palacio; representaciones en todos los teatros; ópera, teatro cómico, y en todos los panteones por último centros nacionales, compuestos por M. Gardoni.

En uno de los teatros se pondrá en escena una tragedia nueva en griego; en otro una obra de circunstancias, cuyo asunto es el heroísmo de los egipcios en Kalafat.

A las seis habrá carreras de carros olímpicos.

A las ocho ópera, comenzando por el himno nacional egipcio de M. Sini. Acto continuo el *Elisir d'amore* y el *Triunfo de Flora*, baile.

Juegos y diversiones de todo genero en el Palacio durante la noche; terminando el espectáculo fuegos artificiales y bengala; iluminación de los patios, jardines, avenidas y del Palacio entero.

El día 17 de Julio, continuación de las fiestas, juegos, iluminaciones, espectáculos y fuegos artificiales.

El día 18 de Julio continuación de las fiestas y los juegos. Cada uno de los teatros dará tres representaciones durante el día.—Por la noche gran banquete de 680 cubiertos en Palacio.—Iluminaciones.—Gran escoria pirotécnica representando una erupción del Vesuvio y la ruina de Pompeya. Este gran espectáculo se hallará animado por más de 4,000 comparsas, vestidas con trajes de la época, tan variados como ricos.—Comedia, ópera y baile.—Fuegos artificiales y de Bengala.

Estas han sido las fiestas, y creo que semejante programa bastará para probarnos por sí solo de qué manera ha llegado a penetrar hasta aquí todo el refinamiento de la industria europea. Me parece que nuestras fiestas no cedan en nada a las que soléis celebrar vosotros.

Voy a decir cuatro palabras sobre la parte moral de los festejos, que he tratado profundamente mi imaginación, y que considero no pasará por alto tampoco para ningún espíritu que se precie de observador.

El Virey, rodeado de toda su familia, a la que ha tratado con el mayor cariño, ha hecho los honores de la fiesta; y a pesar de la aglomeración de una multitud tan inmensa, el orden no se ha alterado, por fortuna, en lo más mínimo. Dentro de un espacio reducido, en el interior del palacio de Gabarri, se han apiñado durante tres días infinidad de turcos, europeos y egipcios, mezclándose sin cesar en los jardines, en los patios y en los jardines, las más magníficas vajillas de oro y plata, cuando el pueblo invadía sin oposición de nadie aquella inmensa estancia, siendo lo más notable, que a pesar de no haber en ella ni un solo guardia ó soldado para custodiar tanta riqueza, no se echó luego nada de ménos. El pueblo egipcio ha dado con este motivo una lección a muchos otros.

El conde de Alejandria ha tenido ocasion de notar que los gastos hechos en las fiestas de que vamos hablando no son inútiles, puesto que ha sido tal la afluencia de compradores, que han quedado literalmente vacíos los almacenes de telas, muebles y adornos de todas clases. Háyese empleado tambien una multitud de obreros europeos, sin contar los indígenas, y fuerza es confesar que los primeros se han hecho pagar a peso de oro sus trabajos.

Unas 145,000 personas han sido trasladadas por el ferrocarril desde el Cairo hasta Alejandria; y devueltas después a sus casas por cuenta del Virey: creo que esto se llama hacer las cosas en regla.

VARIEDADES.

Aun cuando en uno de los últimos números de la GACETA hemos publicado un sucinto extracto del ceremonial aprobado para la entrada del Zar en Moscú, creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente relación más extensa, segun la inserta la *Pressé Belge*:

I. Entrada solemne.—En el día fijado por el Emperador Alejandro para hacer su entrada solemne desde el palacio Petrovskii, en Moscú, a la señal de nueve cañonazos disparados desde una batería situada enfrente del convento de Tchoudov; el sonido de las campanas de la catedral de la Asuncion indicará a las iglesias de Moscú el momento de tocar á buefo. Las tropas se situarán entonces en los parajes designados, y las personas que han de formar la comitiva se reunirán en el palacio Petrovskii. Cuando todas estas personas hayan ocupado los puestos que les están marcados, cuando S. M. el Emperador haya montado á caballo y las Emperatrices y Princesas imperiales se hayan colocado en sus carruajes, la comitiva se pondrá en marcha en el orden siguiente:

- 1.° Un jefe de policía con doce gendarmes á caballo, marchando á dos de frente.
- 2.° La escolta particular del Emperador.
- 3.° Un escudador de la division de cosacos del Zar Negro de la Guardia, y un escudador del regimiento de cosacos de la Guardia.
- 4.° Los Representantes de la alta nobleza, á caballo y de uniforme, marchando á dos de frente, y llevando á la cabeza al Mariscal de la corte del distrito de Moscú.
- 5.° Los Diputados de los pueblos asiáticos sometidos á Rusia, á caballo á dos de frente.
- 6.° El primer Fuerril de Cámara, á caballo, seguido de 60 lacayos de la corte, de seis lacayos de Cámara, de seis carceristas de la corte, y de ocho negros de la corte, todos con librea de gala, á pie, en dos hileras.
- 7.° El picador del Emperador, á caballo, 20 cazadores, á pie, con librea de gala, en dos hileras, seguidos del jefe de la montería imperial, á caballo.
- 8.° Un faeton descubierta, tirado por seis caballos, en el cual irán dos Maestros de ceremonias de la corte con las insignias de su cargo.
- 9.° El gran maestro de ceremonias con las insignias de su cargo, en faeton descubierta y tirado por seis caballos.
- 10.° Veinte y cuatro Gentiles-hombres de Cámara á caballo, en dos hileras, precedidos de un Maestro de ceremonias, tambien á caballo.
- 11.° Doce chambelanes á caballo, en dos hileras, precedidos del Maestro de ceremonias, tambien á caballo.
- 12.° Un Oficial de las caballerizas imperiales y dos palafreneros á caballo.
- 13.° Los funcionarios de segunda clase de la corte, en carrozas doradas de aparato de cuatro asientos.
- 14.° El Mayor-domo de la corte con las insignias de su cargo en faeton descubierta.
- 15.° Los altos funcionarios de la corte en carrozas doradas de aparato de cuatro asientos.
- 16.° Los miembros del Consejo del Imperio igualmente en carrozas de aparato.
- 17.° El Mayor-domo mayor de la corte con las insignias de su cargo en faeton descubierta.
- 18.° El primer escudador de Caballeros Guardias de la Emperatriz, y el primer escudador de la Guardia de caballería.
- 19.° El Emperador á caballo seguido del Ministro de la Guerra, de un Edecan general, de un General de la comitiva y de un Edecan del Emperador de servicio.
- 20.° El Gran Duque heredero Nicolas; los Grandes Duques Alejandro, Constantino, Nicolas y Miguel; el Príncipe Romanovskiy; el Príncipe de Oldemburgo, y los Príncipes extranjeros, todos á caballo.
- 21.° Los Generales de la comitiva de S. M., los Edecan-

nes generales, los Mayores generales de la comitiva, y los Edecanes del Emperador; los Generales y Edecanes de los Grandes Duques, todos á caballo.

22. La Emperatriz Alejandra Teodorovna, en carroza dorada de aparato, que llevará encima la corona imperial ó irá tirada por ocho caballos, conducidos por otros tantos palafreneros: irán á caballo y al vidrio, á la derecha, el que desempeñe las funciones de Caballerizo mayor, y á la izquierda el Edecan general destinado a las órdenes de S. M.; precederá á la carroza un Oficial de caballerizas á caballo; junto á las zagas irán dos pajes y cuatro cosacos de Cámara, con uniforme de gala; marcharán á ambos lados de la carroza, á la que seguirán seis pajes de Cámara á caballo, y dos palafreneros tambien a caballo.

23. La Emperatriz María Alejandrovna, con el gran Duque Vladimir Alejandrovitch, en una carroza dorada de aparato, tirada por seis caballos, conducidos por igual número de palafreneros; al vidrio irán á caballo dos caballeros de la corte, uno á cada lado; precederá á la carroza un Oficial de caballerizas á caballo; junto á la zaga irán dos pajes, cuatro cosacos de Cámara, con uniforme de gala; marcharán á uno y otro lado de la carroza, á la que seguirán seis pajes de Cámara y dos palafreneros, todos á caballo.

24. Las grandes Duquesas María y Alejandra, en carroza dorada, de aparato, tirada por seis caballos, conducidos por igual número de palafreneros; al vidrio irán á caballo, á uno y otro lado, dos Caballerizas de la corte; junto á la zaga dos pajes; á ambos lados de la carroza marcharán cuatro lacayos á pie, y detras dos pajes de Cámara y dos palafreneros, los cuatro á caballo.

25. Las grandes Duquesas Alejandra Petrovna y Helena, en una carroza dorada, de aparato, con igual acompañamiento que las anteriores.

26. Las grandes Duquesas María y Gatalina, en un carruaje de igual clase y con la misma comitiva que las anteriores.

27. La Princesa de Oldemburgo, en un carruaje de igual clase y con la misma comitiva que las anteriores, excepto que solo lleva un Caballerizo al vidrio.

28. El primer escudador del regimiento de coraceros de la guardia del Emperador y el primer escudador del regimiento de Guardias-coraceros de la Emperatriz.

29. Las Damas de honor, Arzaldas, Avias y demás señoras de la servidumbre de las Emperatrices y grandes Duquesas, en carrozas doradas de aparato y de cuatro asientos.

El primer escudador del regimiento de Husares de la guardia del Emperador; y el primer escudador de lanceros de la misma guardia.

En el momento en que S. M. I. entre en la ciudad de Moscú, se hará una salva de 71 cañonazos. El Gobernador general de Moscú, a la cabeza de los empleados que sirven bajo sus órdenes, recibirá a S. M. en la entrada de la ciudad, y se unirá a la comitiva.

La entrada del barrio denominado Tenlenoi-Gord, S. M. I. será recibida por los funcionarios de la municipalidad y por los magistrados del vecindario.

En la entrada del barrio de Belo-Gord, lo será por el Mariscal y la nobleza del Gobierno de Moscú.

En la puerta de la Resurreccion lo será por el Gobernador y las Autoridades civiles del Gobierno de Moscú.

Al llegar a esta puerta SS. MM. y A.A. imperiales se aparecerán para saludar a la insignia de Nuestra Señora de la Piedad. Durante este tiempo toda la comitiva se detendrá y no volverá á ponerse en marcha hasta tanto que el Emperador haya montado de nuevo á caballo.

El Comandante de Moscú y los Oficiales superiores y subalternos que están á sus órdenes, recibirán a S. M. en la puerta del Salvador.

El Senado director aguardará la llegada del Emperador delante de la catedral de la Asuncion.

En todo el tránsito de la comitiva imperial, el clero estará en las puertas de las iglesias con las insignias y las cruces. Las casas de las calles por donde pase la comitiva estarán adornadas por los respectivos vecinos.

SS. MM. y A.A. imperiales, así como todas las personas que les siguen en la comitiva, se detendrán delante de la escalinata denominada Krasnoe Kryltzo, en donde se apartarán de los caballos y carruajes.

Las personas que precedan á SS. MM. en la comitiva pasarán sin detenerse alrededor de la catedral de la Asuncion, y se apartarán de los carruajes en frente del tablado que conduce á la puerta del Norte, por donde entraban en la catedral los miembros del Consejo del Imperio. En cuanto a los altos funcionarios de la corte, costearán la catedral occidental de la iglesia, y se colocarán en la puerta del Sur, en donde aguardarán la salida del Emperador.

El Santo sinodo y el clero, despues de haber cantado previamente un *Te Deum* en la catedral de la Asuncion en acción de gracias por la feliz llegada de S. M. el Emperador, y de haber rogado por la conservación de su existencia, saldrán al encuentro de SS. MM. y A.A. Imperiales, al salir de la catedral, en seguida al interior de la nave, mientras entonen los sochantres el segundo cántico de la semana del domingo de Ramos.

Las personas de distincion de ambos sexos se hallarán ya reunidas en la catedral.

En el momento en que SS. MM. entren en la iglesia, se hará una salva de 85 cañonazos. SS. MM. Imperiales, despues de haber besado las Santas imágenes y las reliquias, precedidas del metropolitano de Moscú, se trasladarán a las catedrales del arcángel San Miguel y de la Asuncion, en donde asimismo se habrá cantado, antes de su llegada, un *Te Deum* en acción de gracias. En la primera de estas catedrales serán recibidas SS. MM. por un Arzobispo, y en la otra por el confesor imperial.

Despues de haber besado las Santas imágenes y las reliquias en estas catedrales, y de hallarse inclinado ante los sepulcros de sus antepasados en la catedral de la Asuncion, se dividirán las personas imperiales hacia el Palacio de Kremliu; durante el tránsito desde la catedral de la Asuncion hasta el palacio de la Asuncion, SS. MM. irán acompañadas de la corte hasta las habitaciones interiores, en el orden prescrito para las solemnidades ordinarias de Palacio.

Al llegar SS. MM. al palacio de Kremliu, serán recibidas por el clero de la corte con la cruz y el agua bendita; el Archi-mayordomo de la coronación, el Presidente y los miembros de la Contaduría del palacio de Moscú, y los miembros de la Comitiva del pan y la sal; las personas de la comitiva que hayan precedido al Emperador se detendrán en la entrada de las habitaciones interiores de Palacio.

En aquel momento se hará una salva de 101 cañonazos. Las campanas se tocarán durante todo el día, y por la noche se iluminará la ciudad.

La proclamación de la coronación del Zar se hará durante los tres días que preceden á la coronación por un Ayudante general de la clase de Generales, dos Ayudantes de la clase de Mayores Generales, dos Secretarios del Senado, dos Heraldos, cuatro Maestros de ceremonias de Palacio; con el Estado Mayor de servicio, escoltados por un destacamento de caballería, con música al frente, todos vestidos de gala y precedidos de 12 caballos conducidos de la bridá y ricamente enjaezados.

El primer día, á las nueve de la mañana, se reunirán en el Kremliu; y formado el cortejo, los Heraldos llevarán sus bastones, y descubriéndose todo el mundo la música tocará en seguida el himno nacional.

«Nuestro muy augusto, muy alto y muy poderoso señor el Emperador Alejandro Nicolaevitch, habiendo ascendido al trono hereditario de sus antepasados, el de todas las Rusas, igualmente que á los del reino de Polonia y del gran Ducado de Finlandia, que le son inseparables, se ha dignado mandar que la coronación de S. M. I. y su consagración se verifique el 26 del mes de Agosto 7 de Setiembre, haciendo loamar parte en esta santa coronación á su augusta esposa la Emperatriz María Alejandrovna.

«Este acto solemne es anunciado por el presente proclamação á todos los fieles súbditos: á fin de que en este venturoso día reboten el fervor en sus oraciones al Rey de los Reyes para que difunda, por su omnipotencia, sus gracias y bendiciones sobre el reinado de S. M. y para que mientras dure conserve en él la paz y la tranquilidad, en gloria de su santo nombre y para la prosperidad material del Imperio.

«Este acto solemne se seguirá el día siguiente despues por la puerta sagrada á la plaza sagrada de Kremliu.

Allí se dividirá en dos secciones, cada una de las cuales precedida de caballería y música, irá a leer la proclamación en las otras tres puertas del Kremliu y en los diversos barrios de la ciudad. La proclamación será leída en 12 sitios diferentes el primer día, en otros 12 sitios el segundo día, y finalmente en ocho el tercero: en todo 32 veces.

El anuncio del día de la coronación será notificado oficialmente a los Embajadores de las cortes extranjeras por sus Maestros de ceremonias de Palacio en los carruajes de la corte.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Agustín, Obispo, Doctor y Fundador.
Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomas.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

2,775 fanegas de trigo.
371 arrobas de harina de id.
3,210 libras de pan cocido.
41,408 arrobas de carbon.
88 vacas que componen 31,563 libras de peso.
551 carneros que hacen 13,873 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.—Madrid 27 de Agosto de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada.....	de 39	á 42 1/2 rs. vn.
Algarrobas.....	de 39	á 39 1/2 rs. vn.
Trigo vendido.		
15.....	á	58
26.....		62
34.....		65
95.....		70
255.....		72
250.....		73
293.....		73
420.....		74
30.....		74 1/2
167.....		75
127.....		75 1/2
251.....		76
66.....		77
90.....		77 1/2

2,061

Madrid 27 de Agosto de 1856.—El Interventor, José Al-daco.

BOLSA.

Ayer estuvo animada. El consolidado se hizo y publicó a 44-75 y á última hora continuaba hallando dinero á este precio. La diferida tambien se hizo y publicó á 25-95, y poco despues de cerrarse sufrió una pequeña baja, y no pasando el dinero de 25-90; pero despues se repuso y no se daba ménos el papel de 25-97 1/2 y hallaba dinero á 25-95. La amortizable de 2^a ha estado buscada á 6-75. Las acciones de carreteras de Abril de 2,000 rs. se han hecho y publicado á 87. Las acciones del Banco de España han hallado dinero á